ACTA DEL PLENO CELEBRADO CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2.018.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMON DIAZ FARIAS.

Sres. Concejales:

Dª. LAURA CARRANZA PERERA.

Dª Mª TERESA MATOS GARCIA.

D. JORGE LUIS CANDIL VISIGA.

Dª. YOLANDA PRECIADO RODRIGUEZ

Dª. SANDRA BAS RODRIGUEZ.

D. DAVID GALLEGO FUENTES

Dª. Mª CARMEN INFANTES RASTROJO

Dª. EVA MARIA FRANCO SIMAL.

D. JOSE CARLOS SANCHEZ FARIAS.

Sr. Secretario:

D. JUAN CARLOS GONZALEZ MONTES

En Villanueva del Fresno, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales mencionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Díaz Farías, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, del 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Comprobada la existencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

No asiste al Pleno el Sr. Antonio Viera López, miembro del Partido Popular.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO PARA LA MEJORA Y ADECUACIÓN DE SENDEROS Y VÍAS RURALES PARA HOMOLOGACIÓN DE RUTAS B.T.T. ENTORNO ALQUEVA.

Por el Sr. Alcalde se explica brevemente en qué consiste este proyecto de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio.

Por unanimidad, se acuerda: La aprobación técnica del proyecto para la mejora y adecuación de senderos y vías rurales para homologación de rutas BTT entorno del Embalse del Lago de Alqueva.

La cesión temporal a favor de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, para ocupación de los terrenos de titularidad pública que se vean afectados por la ejecución de los trabajos descritos, en el proyecto.

Aceptar y comprometerse al mantenimiento de las actuaciones previstas en el proyecto.

2.- MODIFICACIÓN DEL I.C.I.O.

Por el Sr. Alcalde se expone cual es la modificación que de este impuesto se propone. Se pretende ampliar la bonificación nº 4 del artículo 8. Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. El apartado 4, párrafo 1º, queda redactado de la siguiente forma: "Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras referentes a las viviendas de protección oficial, así mismo tendrán derecho a esta bonificación, las viviendas protegidas auto-promovidas y viviendas afectas a programas de rehabilitación edificatoria, siempre que hayan sido finalizadas por la Junta de Extremadura a través de algún Plan de Rehabilitación y Vivienda.

El acuerdo de modificación se adopta por unanimidad.

3.-INICIACIÓN PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. AMPLIACIÓN CEMENTERIO.

Examinado el Decreto de Alcaldia de fecha 17 de Octubre de 2018, así como la correspondiente documentación del expediente, en la que se pone de manifiesto que para la correcta ejecución de las obras de AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, es necesaria la adquisición de determinados bienes inmuebles.

Resultado que junto con la memoria de las obras se va a someter a aprobación inicial conjunta la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados, en la que se va a describir todos los bienes y derechos que se consideren de necesaria expropiación.

Considerando que una vez aprobada definitivamente esta memoria que lleva implicita la declaración de utilidad pública de las obras que en ella se contemplan y por tanto lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos para la realización de las obras.

Considerando que por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución de este proyecto.

Vistos los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, 10 y siguientes de la Ley de Exporpiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la memoria de las obras de Ampliación del Cementerio Municipal, redactada por la Arquitecto Técnico Municipal, Dª GLORIA RIOS.

SEGUNDO: Estimar necesaria la realización de las obras contenidas en la memoria, considerando implicita la declaración de utilidad pública de las obras en el contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los articulos 94 del T.R.R.L. y 10 de la L.E.F.

TERCERO: Aprobar inicialmente la relación concreta y individualizada, de los bienes a expropiar para la ejecución de las obras, y que se expresan al final del acuerdo.

CUARTO: Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma que indica el articulo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública por plazo de quince dias en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y B.O.P. con notificación personal al interesado, para que este titular de bienes y derechos afectados por la expropiación pueda aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentarse motivada y debidamente.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o juridica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime oportunas.

Relación individualizada de bienes y derechos

Termino Municipal: Villanueva del Fresno

Superficie afectada: 10.000 m^2.

POLIGONO	PARCELA	LOCALIZACIÓN
2	1	Las Alcañizas.

Relación individual de propietario.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DIRECCIÓN
RAMÓN MARQUEZ GÓMEZ	08.379.015-T	C/ Nueva, 57

El acuerdo fue adoptado con los votos a fovor del Grupo Socialista. Se abstiene el Partido Popular.

4.-PACTO DE ALCALDE.

Se aprueba por unanimidad el siguiente texto:

Covenant of Mayors
for Climate & Energy

PACTO DE LOS ALCALDES SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA

Nosotros, los alcaldes firmantes de este Pacto, compartimos la visión de un futuro sostenible, independientemente del tamaño de nuestro municipio y de su ubicación en el mapa mundial. Esta visión común dirige nuestras acciones a la hora de afrontar los siguientes retos interconectados: mitigación del cambio climático, adaptación y energía sostenible. Juntos, estamos dispuestos a tomar medidas concretas y a largo plazo que garanticen un entorno estable desde el punto de vista económico, social y medioambiental para las generaciones actuales y futuras. Nuestra responsabilidad colectiva implica construir territorios más sostenibles, atractivos, habitables, resistentes al cambio climático y energéticamente eficientes.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, RECONOCEMOS QUE:

El cambio climático ya es una realidad y es uno de los mayores retos de nuestra era que requiere una acción y cooperación inmediatas entre las autoridades locales, regionales y nacionales de todo el mundo.

Las autoridades locales desempeñan un papel clave en la transición energética y la lucha contra el cambio climático, ya que gobiernan más cerca de la ciudadanía. Comparten con los gobiernos regionales y nacionales la responsabilidad de luchar contra el cambio climático y están dispuestas a actuar independientemente de los compromisos que asuman otras partes. Las autoridades locales y regionales de cualquier situación socioeconómica o ubicación geográfica encabezan la lucha por reducir la vulnerabilidad de su territorio frente a las diferentes consecuencias del cambio climático. Aunque ya se han emprendido acciones para reducir las emisiones, la adaptación continúa siendo un complemento a la mitigación necesario e indispensable.

La adaptación al cambio climático y la mitigación al mismo aportan numerosas ventajas al medio ambiente, la sociedad y la economía. Al abordarlas de forma conjunta, se abren nuevas oportunidades para promover el desarrollo local sostenible. Esto incluye la creación de comunidades inclusivas, resistentes al cambio climático y energéticamente eficientes; la mejora de la calidad de vida; el fomento de la inversión y la innovación; el impulso de la economía local y la creación de puestos de trabajo; el refuerzo de la participación y la cooperación de las partes interesadas.

Las soluciones locales a los retos energéticos y climáticos ayudan a promover una energía segura, sostenible, competitiva y asequible para los ciudadanos y contribuyen, de esta forma, a reducir la dependencia energética y a proteger a los consumidores más vulnerables.

oportunidades para promover el desarrollo local sostenible. Esto incluye la creación de comunidades inclusivas, resistentes al cambio climático y energéticamente eficientes; la mejora de la calidad de vida; el fomento de la inversión y la innovación; el impulso de la economía local y la creación de puestos de trabajo; el refuerzo de la participación y la cooperación de las partes interesadas.

Las soluciones locales a los retos energéticos y climáticos ayudan a promover una energía segura, sostenible, competitiva y asequible para los ciudadanos y contribuyen, de esta forma, a reducir la dependencia energética y a proteger a los consumidores más vulnerables.

Covenant of Mayors
for Climate & Energy

NOSOTROS, LOS ALCALDES, COMPARTIMOS UNA VISIÓN CONJUNTA PARA 2050 QUE IMPLICA:

- Territorios sin carbono, contribuyendo así a mantener el calentamiento mundial medio a un máximo de 2 °C por encima de los niveles preindustriales, en consonancia con el acuerdo internacional sobre el clima alcanzado en la COP 21 de París en diciembre de 2015.
- Territorios más resistentes, preparados, en consecuencia, para los efectos adversos inevitables del cambio climático.
- Un acceso universal a unos servicios energéticos seguros, sostenibles y asequibles para todos, mejorando así la calidad de vida e incrementando la seguridad energética.

PARA HACER REALIDAD ESTA VISIÓN, NOSOTROS, LOS ALCALDES, NOS COMPROMETEMOS A:

- Reducir las emisiones de CO_2 (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en el territorio de nuestros municipios en **al menos un 40 % de aquí a 2030**, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar nuestra capacidad de resistencia mediante la adaptación al impacto del cambio climático.
- Compartir nuestra visión, resultados, experiencia y conocimientos técnicos con administraciones locales y regionales dentro y fuera de la UE a través de una cooperación directa y un intercambio entre homólogos, en concreto, en el marco del Pacto Mundial de los Alcaldes.

Con el fin de traducir los compromisos de nuestras autoridades locales en acción, nos comprometemos a seguir el plan de trabajo por etapas del anexo I, incluida la elaboración de un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible, y un seguimiento regular de los progresos realizados.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, RECONOCEMOS QUE NUESTRO COMPROMISO EXIGE:

- Un firme liderazgo político.
- La definición de objetivos ambiciosos a largo plazo, más allá de los mandatos políticos.
- Una (inter)acción coordinada entre la mitigación y la adaptación a través de la movilización de todas las áreas municipales implicadas.
- Un enfoque territorial integral e intersectorial.

- La asignación de recursos humanos, técnicos y financieros adecuados.
- El compromiso de todas las partes interesadas pertinentes en nuestros territorios.
- El empoderamiento de los ciudadanos como principales consumidores de energía, como «prosumidores» y participantes en un sistema energético responsable.
- Una acción inmediata, en particular mediante medidas flexibles y con «resultados garantizados».
- La aplicación de soluciones inteligentes para hacer frente a los retos sociales y técnicos de la transición energética.
- La revisión periódica de nuestras acciones conforme a los controles y las evaluaciones de los resultados.
- Una cooperación horizontal y vertical combinada entre las autoridades locales y todos los demás niveles de gobierno.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN:

- La iniciativa de la Comisión Europea que integra bajo un único marco la mitigación y la adaptación, que son los dos pilares de la lucha contra el cambio climático, y potencia así las sinergias con otras políticas e iniciativas pertinentes de la UE.
- El apoyo de la Comisión Europea a la ampliación del modelo de Pacto de los Alcaldes a otras partes del mundo a través del Pacto Mundial de los Alcaldes.
- El apoyo del Comité de las Regiones, en su calidad de portavoz institucional de las autoridades locales y regionales de la UE, al Pacto de los Alcaldes y sus objetivos.
- La asistencia que prestan los Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentoras y otras estructuras institucionales a las autoridades locales para que cumplan los compromisos de mitigación y adaptación asumidos en el Pacto de los Alcaldes.

Covenant of Mayors
for Climate & Energy

NOSOTROS, LOS ALCALDES, INVITAMOS...

– **A OTRAS AUTORIDADES LOCALES A:**

- Unirse a nosotros en la comunicad del Pacto de los Alcaldes.
- Compartir conocimientos y participar en las actividades de desarrollo de capacidades en el marco del Pacto de los Alcaldes.

– **A LAS AUTORIDADES REGIONALES, PROVINCIALES Y LOCALES A:**

- Proporcionarnos orientación estratégica y apoyo político, técnico y financiero para el desarrollo, la aplicación y el seguimiento de nuestro(s) plan(es) de acción y de las medidas conexas.
- Ayudarnos a promover la cooperación y los enfoques conjuntos para emprender acciones más eficaces e integradas.

– **A LOS GOBIERNOS NACIONALES A:**

- Asumir su responsabilidad frente al cambio climático y ofrecer la asistencia política, técnica y financiera adecuada para preparar e implantar nuestras estrategias locales de adaptación y mitigación.
- Implicarnos en la preparación e aplicación de las estrategias de mitigación y adaptación nacionales.
- Garantizar el acceso adecuado a mecanismos de financiación para respaldar la acción local sobre energía y clima.
- Reconocer el impacto de nuestros esfuerzos locales, tener en cuenta nuestras necesidades y reflejar nuestros puntos de vista en los procesos europeos e internacionales sobre el clima.

– **A LAS INSTITUCIONES EUROPEAS A:**

- Consolidar los marcos normativos que respaldan la aplicación de estrategias locales sobre clima y energía y la cooperación entre ciudades.
- Ofrecernos la asistencia operativa, técnica y de promoción adecuada.

- Continuar integrando el Pacto de los Alcaldes en las políticas, programas de asistencia y actividades relevantes de la Unión Europea, implicándonos en las fases de preparación y aplicación.

- Continuar abriendo oportunidades de financiación para cumplir nuestros compromisos, así como proponer servicios especiales de asistencia al desarrollo de proyectos para ayudarnos a desarrollar, ofrecer y lanzar programas de inversión.

- Reconocer nuestro papel y nuestros esfuerzos a la hora de mitigar el cambio climático y adaptarse a él y compartir nuestros logros con la comunidad internacional.

– **A OTRAS PARTES INTERESADAS[1] A:**

- Movilizar y compartir experiencia, conocimientos y recursos tecnológicos y financieros que complementen y refuercen nuestros esfuerzos locales, aumenten las capacidades, promuevan la innovación e impulsen la inversión.

- Desempeñar un papel activo en la transición energética y respaldarnos participando en la acción comunitaria.

[1] A saber, el sector privado, las instituciones financieras, la sociedad civil así como la comunidad científica y académica.

ANEXO I
EL PACTO DE LOS ALCALDES: PROCESO DETALLADO Y PRINCIPIOS RECTORES

UNA HOJA DE RUTA COMÚN PARA UNA VISIÓN COMPARTIDA:

Para cumplir sus objetivos de mitigación y adaptación, los firmantes del Pacto de los Alcaldes se comprometen a realizar una serie de pasos:

PASOS / PILARES	MITIGACIÓN	ADAPTACIÓN
1) Iniciación y revisión de las líneas básicas	Preparación de un **inventario de referencia de las emisiones**	Preparación de una **evaluación de vulnerabilidad y riesgos del cambio climático**
2) Definición y planificación de los objetivos estratégicos	Elaboración de un **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES)** e integrar los aspectos relacionados con la mitigación y la adaptación* en las políticas, estrategias y planes relevantes en el plazo de dos años a partir de la decisión del ayuntamiento	
3) Aplicación, control e información	**Informe de situación** cada dos años tras la emisión del PACES en la plataforma de la iniciativa	

** La estrategia de adaptación debería integrarse en el PACES y/o desarrollarse e integrarse en documentos independientes. Los firmantes pueden elegir el formato que prefieran (véase el párrafo «ruta de adaptación») a continuación.*

En los años 1 y 2 se llevará a cabo el trabajo de base del plan, centrándose en la evaluación de la situación (fuentes principales de las emisiones y su correspondiente potencial de reducción, los principales riesgos y vulnerabilidades climáticos y los retos actuales/futuros asociados), la identificación de las prioridades de adaptación y mitigación y los primeros triunfos, el refuerzo de la participación de las comunidades y la movilización de recursos y capacidades suficientes para realizar las acciones necesarias. Los años posteriores se centrarán en potenciar y ampliar las acciones y los proyectos iniciados para acelerar el cambio.

RUTAS FLEXIBLES QUE SE PUEDEN ADAPTAR A LAS REALIDADES LOCALES:

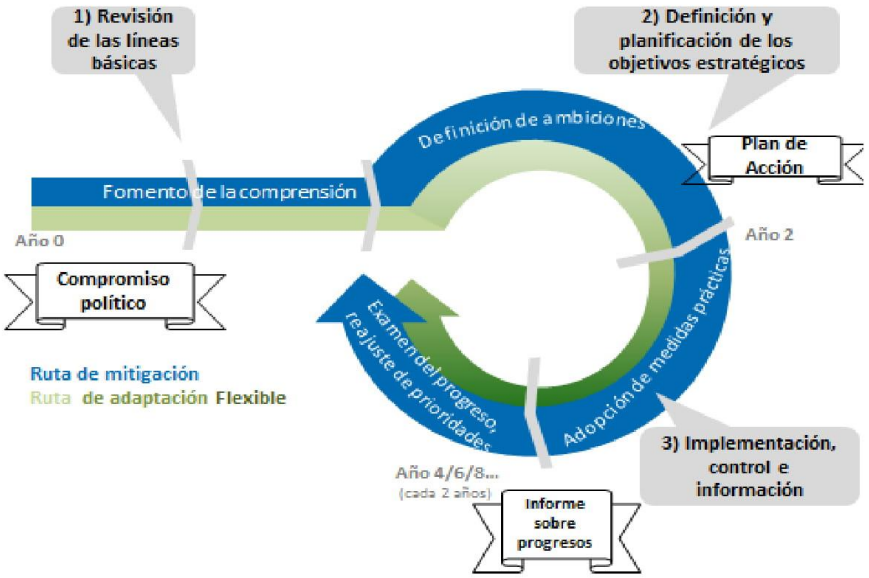

El Pacto de los Alcaldes establece un marco de acción que ayudará a las autoridades locales a materializar sus ambiciones de mitigación y adaptación, teniendo siempre en cuenta la diversidad sobre el terreno. Se dejará a los municipios firmantes la flexibilidad suficiente para elegir la mejor forma de implantar sus acciones locales. Aunque las prioridades varíen, se invita a las autoridades locales a realizar acciones de forma integrada e integral.

– **Ruta de mitigación**

La «ruta» de mitigación permite a los firmantes un cierto grado de flexibilidad, en particular para el inventario de emisiones (por ejemplo, el año de referencia, los sectores clave que se deben abordar, los factores de emisión empleados en el cálculo, la unidad de emisión utilizada en los informes[2], etc.).

– **Ruta de adaptación**

La «ruta» de adaptación es lo suficientemente flexible como para integrar los nuevos conocimientos y descubrimientos y reflejar el continuo cambio de las condiciones y las capacidades de los firmantes. Se deben evaluar la vulnerabilidad y los riesgos climáticos dentro del período de dos años acordado. Los resultados serán la base para definir la forma de aumentar la resiliencia del territorio. La estrategia de adaptación, que debería integrarse en el Plan de Acción

2 Los firmantes pueden optar por declarar sus emisiones como CO_2 (dióxido de carbono) o como equivalente de CO_2. En este último caso, tienen la posibilidad de tener en cuenta otras emisiones de gases de efecto invernadero, especialmente de metano (CH_4) y óxido nitroso (N_2O).

para el Clima y la Energía Sostenible o incluirse en otros documentos de planificación relevantes, se podrá reforzar y reajustar a lo largo del período. Podrían considerarse primero las acciones «con garantías» y complementarlas con otras acciones a lo largo de los años (por ejemplo, cuando se vuelva a evaluar la situación cada dos años, durante las revisiones del Plan de Acción). Esto permitirá una buena adaptación y a un coste inferior.

UN MOVIMIENTO CREÍBLE Y TRANSPARENTE:

- **Respaldo político:** el compromiso, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los documentos de planificación pertinentes se deberán ratificar mediante una resolución/decisión del ayuntamiento. De esta forma se garantizará el respaldo político a largo plazo.

- **Una plataforma de información y recopilación de datos sólida, coherente, transparente y armonizada:** partiendo de la experiencia de los municipios, regiones y redes de ciudades, la metodología del Pacto de los Alcaldes se asienta en una base técnica y científica sólida elaborada conjuntamente con la Comisión Europea. Se han desarrollado principios metodológicos y plantillas de información comunes que permiten a los firmantes realizar un seguimiento, informar y divulgar sus progresos de forma estructurada y sistemática. El Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible se pone a disposición del público en el perfil signatario en línea del sitio web del Pacto de los Alcaldes. Esto garantiza la transparencia, responsabilidad y posibilidad de comparar sus acciones climáticas locales.

- **Reconocimiento y gran visibilidad de los esfuerzos realizados:** los resultados, tanto individuales como colectivos, recopilados mediante los modelos de informe se expondrán en la *web* del Pacto de los Alcaldes, para inspirar y facilitar los intercambios y la autoevaluación. La divulgación de los datos a través del Pacto de los Alcaldes permite a los firmantes demostrar el gran impacto de sus acciones sobre el terreno. Los datos recopilados a través de la plataforma de información del Pacto de los Alcaldes también servirá para proporcionar a los responsables políticos nacionales, europeos e internacionales una información esencial acerca de las acciones locales.

- **Evaluación de los datos facilitados por los firmantes:** este control de calidad contribuye a garantizar la credibilidad y fiabilidad de toda la iniciativa del Pacto de los Alcaldes.

- **Suspensión en caso de incumplimiento:** los firmantes aceptan que se suspenda su participación en la iniciativa, previa notificación por escrito por parte de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, en caso de no presentar los documentos arriba indicados (es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación) dentro de los plazos establecidos. Este procedimiento garantiza transparencia, coherencia e imparcialidad entre los firmantes a la hora de cumplir sus compromisos.

ANEXO II

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Los firmantes del Pacto de los Alcaldes se comprometen con la iniciativa a sabiendas de que:

- El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ha reafirmado en su Quinto Informe de Evaluación que el cambio climático es una realidad y que las actividades humanas continúan afectando al clima en la Tierra.
- Según las conclusiones del IPCC, la mitigación y adaptación son soluciones complementarias para reducir los riesgos asociados al impacto del cambio climático en diferentes plazos.
- Los gobiernos nacionales acordaron en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) un objetivo común de mantener el calentamiento medio global por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales.
- Los gobiernos nacionales acordaron en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas Rio+20 un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible. El objetivo 7 exige que la comunidad internacional garantice «el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos», el objetivo 11, que «las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles», y el objetivo 13, que se adopten «medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos».
- La iniciativa Energía Sostenible para Todos, lanzada por la Secretaría general de la ONU en 2011, se centra en lograr los tres siguientes objetivos interrelacionados hasta 2030: «garantizar el acceso universal a servicios energéticos modernos», «duplicar el índice global de mejora de la eficiencia energética» y «duplicar la cuota de las energías renovables en el conjunto de fuentes de energía».
- La Comisión Europea (CE) lanzó el Pacto de los Alcaldes en 2008 y, como acción clave en la Estrategia de la Unión Europea de la adaptación al cambio climático (CE, 2013), la iniciativa «Mayors Adapt» en 2014 con objeto de implicar y apoyar a las autoridades locales a la hora de actuar para mitigar el cambio climático y adaptarse a él.
- Desde su lanzamiento, el Pacto de los Alcaldes ha sido reconocido como un instrumento clave de la UE, particularmente en la estrategia de la Unión de la Energía (CE, 2015) y la estrategia de Seguridad Energética Europea (CE, 2014) para acelerar la transición energética y mejorar la seguridad del suministro energético.
- La UE aprobó en octubre de 2014 el marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030 que establece nuevos objetivos de energía y clima: reducción interna de un 40 %, como mínimo, de las emisiones de gases de efecto invernadero; consumo

mínimo de un 27 % de energía procedente de fuentes renovables en la UE; y ahorro energético de, como mínimo, el 27 %.

- La Comisión Europea aprobó en 2011 la «Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050», que pretende llegar a una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la UE del 80-95 % en 2050 con respecto a las de 1990, una iniciativa que ha sido refrendada por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea.

- El Comité de las Regiones de la UE (CDR) destaca su reiterado compromiso de continuar respaldando el Pacto de los Alcaldes, por ejemplo, a través de una plataforma especializada dentro del CDR y otras herramientas, tal y como se establece en su dictamen sobre el futuro del pacto (ENVE-VI-006).

ANEXO III
GLOSARIO

- **Adaptación:** medidas llevadas a cabo para anticiparse a los efectos adversos del cambio climático, prevenir o minimizar el daño que pueden provocar o aprovechar las oportunidades que puedan surgir.
- **Cambio climático:** cualquier cambio en el clima a lo largo del tiempo, ya se trate de una variación natural o como resultado de la actividad humana.
- **Evaluación de vulnerabilidad y riesgos:** análisis que determina la naturaleza y el alcance del riesgo analizando los posibles peligros y evaluando la vulnerabilidad que podría generar una posible amenaza o daño a las personas, la propiedad, las condiciones de vida y el medio ambiente del que dependen. Permite identificar los aspectos más preocupantes y, por tanto, ofrece información para la toma de decisiones. La evaluación podría incluir riesgos relacionados con inundaciones, temperaturas extremas y olas de calor, sequías y escasez de agua, tormentas y otras circunstancias climáticas extremas, además del incremento del número de incendios forestales, la elevación del nivel del mar y la erosión de la costa (donde proceda).
- **Informe de situación:** documento que los firmantes del Pacto de los Alcaldes se comprometen a redactar cada dos años a partir de la presentación de su PACES y en el que se describen los resultados provisionales de su aplicación. El objetivo de este informe es realizar un seguimiento de los objetivos fijados.
- **Inventario de emisiones:** cuantificación de la cantidad de gases de efecto invernadero (CO_2 o equivalente de CO_2) emitida a causa del consumo de energía en el territorio de un firmante del Pacto de los Alcaldes en un año dado. Permite identificar las fuentes principales de las emisiones y su correspondiente potencial de reducción.
- **Mitigación:** medidas tomadas para reducir las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera.
- **Opciones «con garantías» (adaptación):** medidas que ofrecen beneficios económicos y medioambientales inmediatos. Se consideran ventajosas en cualquier situación climática posible.
- **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES):** documento clave en el que un firmante del Pacto de los Alcaldes expone cómo piensa lograr los compromisos asumidos. Define las medidas de mitigación y adaptación diseñadas para lograr los objetivos, junto con el calendario y las responsabilidades asignadas.
- **«Prosumidores»:** consumidores proactivos, es decir, consumidores que, además de consumir energía, también asumen la responsabilidad de su producción.

- **Resiliencia:** capacidad de un sistema social o ecológico de asumir alteraciones, conservando las mismas formas básicas de funcionamiento, y la capacidad de adaptarse al estrés y al cambio (climático).
- **Riesgo:** probabilidad de que se produzcan consecuencias negativas o pérdidas desde el punto de vista social, económico o medio ambientales (por ejemplo, vidas, salud, condiciones de vida, patrimonio y servicios) en una comunidad dada o una sociedad afectada por condiciones vulnerables durante un determinado periodo de tiempo futuro.
- **Vulnerabilidad:** grado en el que un sistema está expuesto a los efectos adversos del cambio climático, incluida la variación climática y los extremos, o se encuentra indefenso frente a ellos (es lo contrario de la resiliencia).

5.- RESOLUCIONES ALCALDÍA. INFORMES ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes temas:

-Va a iniciarse el Proyecto Generador de Empleo Estable, consistente en la construcción de una nave de motores.

-Por parte de la Excma. Diputación Provincial se está llevando a cabo la actuación: Construcción de Balsa de Regulación, dentro de las obras de interés Agrícola Privado, que ha de ejecutar y financiar este Ayuntamiento, en el contexto del proyecto de "Transformación en Regadíos de la Finca Comunal de Villanueva del Fresno.

-Se han firmado prórroga del Convenio de Servicios Sociales y de Ayuda a Domicilio con el SEPAD.

-Para finalizar informa a los presentes de que se ha aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018.-

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde responde a las preguntas presentadas por el Grupo Popular.

1ª.- ¿Qué plazos existen para la obra del acometimiento de agua de los nuevos regadíos?

El Sr. Alcalde contesta que el martes anterior se aprobó la licitación de la obra. Son cinco meses desde la adquisición; esperamos su finalización antes de que finalice la legislatura actual.

Así mismo señala el Sr. Alcalde que el proyecto generador de Empleo Estable, construcción de nave de motores, va en paralelo a la obra.

También estamos-confirma el Sr. Alcalde-en negociaciones con empresas que quieran formar parte de este proyecto. Manifiesta que no hay prisa el tema de los cultivos. Hay que esperar proyectos que generen empleo y que no coincidan con el empleo actual. Estamos a la expectativa a la espera de una propuesta seria.

2ª.- ¿Por qué no se publican las actas de los plenos en la página web del Ayuntamiento, para que cualquier vecino pueda consultarlas?

El Sr. Alcalde responde que están publicadas en el Portal de Transparencia. En el mismo lugar de la Declaración de Bienes de los Concejales.

3ª Y 4ª.-Cuentas de la piscina municipal del verano 2018. Cuentas de las ferias y fiestas San Ginés 2018.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que en Intervención-Tesorería la están preparando. Cuando se encuentren finalizadas se les remitirá.

5ª.-¿A qué usos específicos va a estar destinado el coche recibido a través del plan MOVEM de Diputación? ¿Por qué motivo concreto se eligió el modelo Nissan Leaf? ¿Qué persona o personas son las autorizadas para su manejo?

Se va a destinar a furgón de transporte al Centro de Salud, en sustitución del que poseemos y podrá utilizarse para otros servicios, en caso de urgencia. El manejo del mismo será a cargo de personas autorizadas. Se ha escogido este modelo pues la mayoría de los Ayuntamientos han sido unánimes en la elección: Más grande, más prestaciones y una mayor autonomía.

6ª.- ¿Cuándo va a dar comienzo la obra de ampliación de los pisos tutelados? ¿En qué va a consistir exactamente?

El Sr. Alcalde manifiesta que según el SEPAD la resolución será en Noviembre, después de dirá cuando empezará. Están las tres instituciones, Diputación, Ayuntamiento y Junta de Extremadura. Se trata de –confirma el Alcalde- de finalizar aquello que el Partido Popular suspendió. Quince personas más con dependencia serán atendidas en el Centro.

7ª.- ¿Cuál es el motivo por el que se han talado los árboles de la carretera de Portugal y de la calle Los Árboles?

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que de las alilutres de la carretera Portugal dos estaban cayéndose. Es una especie que no puede plantarse en ciertos sitios. La acacia se ha mantenido. Tampoco los naranjos cumplían con la normativa de accesibilidad, generaban mucha maleza, impedían el paso. El Sr. Alcalde explica finalmente la próxima colocación en la C/ Los árboles de farolas de carretera para paliar el problema de iluminación.

Y sin más asuntos, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, y no existiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión, firmando el Alcalde y yo, como Secretario, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

Fdo: Ramón Díaz Farias. Fdo.: Juan Carlos González Montes.